

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Siendo las 16:00 horas del día 26 de mayo de 2022, a través de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Oaxaca en términos del artículo 23 fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 36 de Reglamento de la Ley General de Acceso de conformidad con el siguiente -----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

I.- Bienvenida; **II.-**Seguimiento de acuerdos; **III.-** Participación de la Secretaría de las Mujeres **IV.-** Dictaminación de las medidas contenidas en la declaratoria; **V.-** Asuntos generales, y **VI.-** Acuerdos.-----

----- **ACUERDOS** -----

Primero.-Quienes integran el GIM acuerdan que se realizarán observaciones al Plan de Trabajo Específico para el cumplimiento de los Resolutivos y Medidas de la Declaratoria de la AVGM contra las Mujeres, presentado por el gobierno del estado de Oaxaca en el marco del Informe de cumplimiento 2020-2021.

Segundo. Quienes integran el GIM acuerdan la siguiente dictaminación para el Resolutivo Tercero y la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta medida de seguridad, correspondientes al Dictamen del Informe de cumplimiento 2020-2021:

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación
<p>Resolutivo Tercero. Los municipios arriba mencionados deberán instalar a la brevedad los Consejo Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres a los que hace referencia el artículo 47 de la Ley Estatal de Acceso, y emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en atención a las atribuciones a las que hace referencia los artículos 54 y 70 del mismo ordenamiento legal, los cuales deberán contener las bases de coordinación con otros municipios y con el estado, así como las acciones de seguridad, justicia y prevención.</p>	<p>El resolutivo se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Primera Medida de Seguridad La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la</p>	<p>La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación
<p>población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinario en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respetivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.</p>	
<p>Segunda Medida de Seguridad La difusión del número de emergencia nacional 911 en los municipios señalados, la coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que se integran estos municipios y el seguimiento brindado.</p>	<p>La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Tercera Medida de Seguridad En las localidades mixta o urbanas, la creación o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializada en los casos de la atención de la violencia contra las mujeres por razones de género. Deberá diseñar un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género. Estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.</p>	<p>La medida se encuentra parcialmente cumplida.</p>
<p>Cuarta Medida de Seguridad El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión de seguimiento de</p>	<p>La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.</p>

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO
ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación
órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. Para los municipios que se rijan bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.	

Tercero. Quienes integran el GIM acuerdan reunirse para continuar con la dictaminación de las medidas el martes 31 de mayo del 2022, a las 16:00 horas.

OBSERVACIONES

En la presente sesión, se integró al GIM la maestra Ita Bico Cruz López, Defensora Especializada en Equidad de Género y Mujeres Víctimas de Violencia de la Defensoría del Pueblo de Oaxaca, en calidad de solicitante de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca.

Por otro lado, la maestra Edna Lilibiana Sánchez Cortes, Subsecretaria de Prevención de la Violencia de Género de la SMO, informó respecto a las acciones de coordinación que se llevan a cabo con los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género, tales como las siguientes:

- Instalación de Consejos Municipales;
- Plan de Acción para prevención de muertes violentas de mujeres en Oaxaca, en 15 municipios prioritarios, y
- Abogadas regionales para el seguimiento y capacitación en municipios con AVGM.

Asimismo, la subsecretaría solicitó al GIM se lleven a cabo recomendaciones y acciones que fortalezcan a la instalación de los Consejos municipales, además de expresar la necesidad de replantear el territorio que se encuentra alertado de acuerdo al contexto actual.

En este sentido, las integrantes tomaron conocimiento de la información presentada y se harán las recomendaciones correspondientes.

FIRMAS

Presente a través de Videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Elizabeth Pérez Gómez
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres

